

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, en materia de copia privada, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RA-1

Viernes 30 de abril



30 ABR. 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre:

Hora:

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de abril de 2021.

MORENA

(6)

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Quien suscribe, **Dip. Erika Mariana Rosas Uribe**, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de este H. Congreso de la Unión, por medio del presente ocuro y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito sea sometida a consideración del Pleno, la **reserva al artículo 40 BIS del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor en materia de remuneración co pensatoria por concepto de copia privada para quedar de la siguiente manera:**

Texto del dictamen	Propuesta de Modificación
ARTICULO 40 BIS.- Quedan exceptuadas respecto del pago de la remuneración compensatoria por copia privada, las adquisiciones de equipos, aparatos, soportes o instrumentos tecnológicos o cualquier otro que permita la reproducción sonora, visual o audiovisual. En cualquiera de sus modalidades conocidas o por conocerse en los siguientes casos: ... II b) Las realizadas por personas morales que actúen como consumidores finales, que justifiquen el destino exclusivamente profesional de los equipos, aparatos o soportes materiales adquiridos y siempre que estos no se hayan puesto, de derecho o de hecho, a disposición de usuarios privados y que estén manifiestamente reservados a usos distintos a la realización de copias privadas, lo que deberán acreditar a los obligados y, en su caso, a los obligados solidarios mediante una certificación emitida por el Instituto; III c) Las realizadas para quienes cuenten con la respectiva autorización por parte de la sociedad de gestión colectiva	ARTÍCULO 40 BIS.- Quedan exceptuadas respecto del pago de la remuneración compensatoria por copia privada, las personas que lleven a cabo la producción, importación, distribución, comercialización o adquisición de equipos, aparatos, soportes o instrumentos tecnológicos o cualquier otro que permita la reproducción, copia y/o almacenamiento sonoro, visual o audiovisual. En cualquiera de sus modalidades conocidas o por conocerse en los siguientes casos: ... b) Las realizadas por personas morales que actúen como consumidores finales, que justifiquen el destino exclusivamente profesional de los equipos, aparatos o soportes materiales adquiridos y siempre que estos no se hayan puesto, de derecho o de hecho, a disposición de usuarios privados para uso personal y que estén manifiestamente reservados a usos distintos a la realización de copias privadas, lo que deberán acreditar a los obligados y, en su caso, a los obligados solidarios mediante una certificación emitida por el Instituto; c) Las realizadas por personas morales que actúen como consumidores finales o que para la prestación de sus servicios pongan a disposición de terceros, equipos, aparatos o soportes materiales que permitan la reproducción, almacenamiento o copia de obras, interpretaciones, fonogramas, videogramas, transmisiones y/o emisiones sonoras, visuales o audiovisuales que cuenten con autorización de los titulares. d) Las realizadas para quienes cuenten con la respectiva autorización por parte de los titulares de derechos

correspondiente para la reproducción de obras, interpretaciones artísticas, fonogramas o videogramas, según proceda, en el ejercicio de su actividad, lo que deberán acreditar a los obligados y, en su caso, a los obligados solidarios, mediante una certificación emitida por el Instituto:

patrimoniales de autor o derechos conexos, causahabientes y/o la sociedad de gestión colectiva correspondiente para la reproducción, **copia y/o almacenamiento** de obras, **libros, publicaciones, interpretaciones artísticas, fonogramas o videogramas y transmisiones y/o emisiones**, según proceda, en el ejercicio de su actividad, lo que deberán acreditar a los obligados y, en su caso, a los obligados solidarios, mediante una certificación emitida por el Instituto.

IV
d) Las realizadas por personas físicas para uso privado fuera del territorio nacional en régimen de viajeros.

e) Las realizadas por personas físicas para uso privado fuera del territorio nacional en régimen de viajeros.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Dip. Erika Mariana Rosas Uribe



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Edgar Guzmán Valdéz, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>